

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Dependencia Solicitante:</b> | Departamento de Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – SAAD Comparecientes                                                                                                                                                           |
| <b>Presupuesto:</b>             | Inversión                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Código BPIN:</b>             | B2022011000068                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Número de CDP:</b>           | El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 34823 del 04 de enero de 2023, expedido por la Subdirección Financiera.                                                                                                              |
| <b>Objeto contractual:</b>      | <i>Prestación de servicios profesionales en la asesoría jurídica, atención integral y defensa técnica judicial a las personas que comparezcan ante las salas y secciones de la JEP, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.</i> |

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la Jurisdicción Especial para la Paz como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que “estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica” y, adicionalmente, en su artículo 7° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que “el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección”.

A su vez, el Acuerdo ASP 001 de 2020, Reglamento General de la JEP, en su Capítulo 14, establece que la Secretaría Ejecutiva tiene como funciones y atribuciones, las señaladas en la Constitución, la Ley Estatutaria de la JEP, la Ley de Procedimiento de la JEP, la Ley 1820 de 2016, y las demás que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.”, consagró:

**“ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (...) Son funciones del Órgano de Gobierno: (...) 7. Desarrollar y adoptar el procedimiento para la **contratación** y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (...)

**ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (...) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la presencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y **en ejecución centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios**, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (...)

**“ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL.** La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al **régimen de derecho privado**, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.” (Énfasis añadido).

Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo AOG No. 017 del 01 de julio del 2022 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Considerando que a través del artículo 60 de la Ley 1820 de 2016 se estableció que el Estado Colombiano ofrecerá un Sistema de asesoría y defensa gratuita para los beneficiarios de la Ley 1820 de 2016 y que por medio del Decreto 1166 de 2018 se reglamentó el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa; se resalta que, como característica de este sistema, la autonomía total y completa del mismo, se abastece de la independencia de los profesionales vinculados a él.

Si bien el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa es proporcionado por el Estado Colombiano y para su funcionamiento ha sido adscrito a la Secretaría Ejecutiva de la JEP como un departamento misional de su Subsecretaría Ejecutiva, los funcionarios de planta que lo conforman se limitan por Ley a garantizar a través de profesionales autónomos e independientes a la JEP, la asesoría jurídica, la defensa técnica judicial y el acompañamiento psicosocial a los comparecientes que se someten ante la JEP.

De lo anterior, es viable jurídicamente afirmar que el respeto por la Autonomía e independencia del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa SAAD permitió su implementación y en la actualidad garantiza la gestión y actividad de dicho sistema en favor de los comparecientes que se someten ante el Sistema Integral de Paz SIP.

Teniendo en cuenta la necesidad temporal de garantizar una adecuada defensa y representación de los comparecientes que acceden a la JEP, resulta necesario la contratación de profesionales en derecho que cuenten con los criterios necesarios que permitan dar cumplimiento a los principios fundamentales del SAAD y por ende garantizar la asesoría jurídica y defensa técnica judicial a favor de los comparecientes ante la JEP, lo anterior teniendo en cuenta que la JEP, para garantizar la autonomía e independencia del Sistema, no puede desarrollar de manera oportuna las labores descritas a través de sus funcionarios.

En esa medida y considerando la dinámica propia del sometimiento de los comparecientes ante la JEP y ante el Sistema Integral de paz SIP, se deben tener en cuenta factores como el territorial, el grupo poblacional de comparecientes, la apertura de Macro Casos por parte de la Magistratura, las órdenes judiciales para designación de Defensor, entre otros, para así ajustar la temporalidad de la vinculación de los profesionales al SAAD y así poder garantizar la asesoría jurídica y la defensa técnica judicial a los comparecientes que acudan de manera voluntaria o sean citados por las Salas y Secciones de la JEP, que no cuenten con apoderado judicial y que carezcan de recursos económicos para proveerse por sí mismos defensa jurídica idónea.

Adicionalmente, la labor de defensa y asesoría jurídica se complementan con el cargue de las actuaciones que cada profesional defensor debe realizar en el aplicativo ViSTA, a fin de que la JEP cuente con información detallada que dé cuenta de la ubicación, actuaciones y situación jurídica de los comparecientes, lo que, a su vez, permitirá desarrollar en mayor medida el monitoreo del cumplimiento del régimen de condicionalidad y las sanciones que se impongan.

Conforme a lo anterior, el Departamento de Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – SAAD Comparecientes requiere de ocho (8) profesionales con título profesional y especialización o su equivalente, en el núcleo básico del conocimiento en derecho y afines con experiencia profesional comprobable de 17 a 22 meses, para desarrollar de manera oportuna las labores relacionadas en precedencia.

El tiempo de duración de este contrato, de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales para la vigencia 2023, permite dar cumplimiento a las necesidades de apoyo y acompañamiento para el desarrollo del proyecto de inversión, *“Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la Justicia Transicional y Restaurativa”*, que guarda relación con el objetivo *“Fortalecer la capacidad de apoyo en la atención a comparecientes y víctimas ante la jurisdicción”*, a través del producto *“Servicios de asesoría y defensa judicial”*, en el desarrollo de la actividad *“Proporcionar la defensa judicial a las personas comparecientes ante la JEP atendiendo los enfoques diferenciales”*, pues se requiere el apoyo en el desarrollo de las actividades relacionadas con el ejercicio de la asesoría jurídica y defensa técnica a los comparecientes, aplicando los enfoques diferenciales en los casos en que así se requiera, para garantizar la no interrupción del derecho público de asesoría y defensa a los actuales y nuevos comparecientes ante la JEP, a su vez, con el cargue en el aplicativo ViSTA de cada una de las actuaciones realizadas por los profesionales en su labor de defensa técnica y asesoría jurídica, a fin de que se cuente con información detallada de la ubicación, actuaciones y situación jurídica de los comparecientes, que sirvan de insumos para el monitoreo al cumplimiento del régimen de condicionalidad y las sanciones que se impongan.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2023, asociada a la actividad que consiste en: *“Prestar 6550 servicios de asesoría jurídica, defensa técnica y acompañamiento psicosocial a comparecientes con aplicación de los enfoques diferenciales y territorial”*, que aportan acciones para el desarrollo del plan estratégico *“Resolver dentro de un plazo razonable, las solicitudes, beneficios, y situación jurídica de los comparecientes ante la JEP”*, en su iniciativa estratégica de *“Definición e implementación de una ruta de asistencia judicial que permita la atención oportuna a los y las comparecientes”*, prevista para el Plan Operativo Anual (POA), y en atención al cumplimiento de las funciones de la Secretaría Ejecutiva.

Para la vigencia fiscal 2023 esta contratación contribuye en el cumplimiento de las acciones propuestas para el POA 2023 por la dependencia relacionada con la prestación de servicios de asesoría jurídica, defensa técnica a comparecientes con aplicación de los enfoques diferenciales y territoriales, de manera individual o en escenarios colectivos como jornadas.

Con este contexto, la presente contratación aporta directamente al desarrollo e implementación de actividades y contribuyen en alcanzar las metas del proyecto de inversión, en línea con la programación contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia en curso y con miras al cumplimiento de la planeación operativa.

Así entonces, con la contratación de los perfiles requeridos se aportará al cumplimiento del Plan operativo de acción anual y la ejecución del proyecto de inversión.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

**2.1 OBJETO:** *Prestación de servicios profesionales en la asesoría jurídica, atención integral y defensa técnica judicial a las personas que comparezcan ante las salas y secciones de la JEP, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.*

**2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en la ciudad de Bogotá D.C., o en los lugares señalados y autorizados previamente por el supervisor del contrato.

**2.3 DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bogotá D.C.

**2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** La clasificación de bienes y servicios, objeto del proceso de contratación es la 80121503.

### **2.5 OBLIGACIONES:**

#### **2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (*físicos y electrónicos*) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.

7. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP, según la normatividad vigente.
8. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
9. Mantener actualizada la información correspondiente a la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
10. Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales*), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Para efectos del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral reportar las novedades al supervisor del contrato, si durante la ejecución de este se produce alguna modificación a esta información.
12. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones pactadas, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el mismo.
13. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
14. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
16. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
17. Presentar los informes, y demás documentos requeridos para el pago, el primer día siguiente al corte correspondiente.
18. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.
19. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

### **2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyar y acompañar al Departamento de Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – SAAD Comparecientes en recibir y atender las remisiones para brindar asesoría jurídica a los comparecientes.

2. Apoyar y acompañar al Departamento de Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – SAAD Comparecientes en recibir y atender el reparto de casos para ejercer defensa técnica judicial a personas comparecientes, remitidos por parte del SAAD comparecientes, aplicando enfoque diferencial en los casos en que así se requiera.
3. Apoyar y acompañar al Departamento de Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – SAAD Comparecientes realizando gestiones en sitios de reclusión y AETCR, o zonas similares definidas por el Gobierno Nacional relacionadas con el ejercicio de la asesoría jurídica y la defensa técnica de comparecientes, presentando de manera puntual los informes y reportes de manera clara y concreta en el marco de las asignaciones de asesoría y defensa a su cargo.
4. Participar en espacios relacionados con la articulación y socialización de los enfoques diferenciales en beneficio de la adecuada labor de defensa y asesoría para con los comparecientes.
5. Apoyar y acompañar al Departamento de Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – SAAD Comparecientes presentando informes de su gestión al supervisor del contrato o a quien éste designe para el apoyo de su revisión, y en la entrega del informe de actividades y demás documentos requeridos para el pago, de acuerdo con la obligación general número 17 del presente contrato, garantizando que cumplen con las indicaciones e instrucciones suministradas por el Sistema Autónomo de Asesoría y defensa.
6. Organizar y participar en jornadas de información y divulgación que se realicen de manera virtual o presencial con los comparecientes o posibles comparecientes ubicados en los distintos territorios.
7. Asistir a los espacios convocados por el supervisor del contrato tales como seminarios, talleres, charlas y conversatorios que sean pertinentes para el ejercicio de la ejecución contractual y para el conocimiento particular de la actividad jurisdiccional de la JEP, y dar cuenta en sus informes de dicha participación. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa que EL CONTRATISTA ostenta para la ejecución del contrato.

### 2.5.3 OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación de éste.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de **LA JEP** de los equipos,

herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal de **EL CONTRATISTA** que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.

6. Asumir y pagar el valor de la cotización a la ARL, cuando la afiliación de **EL CONTRATISTA** sea por riesgo V.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

En el evento en que el contratista deba desplazarse en ejercicio de sus obligaciones dentro del territorio nacional o internacional, se le reconocerán los gastos de desplazamiento y gastos de viaje, en los términos de la Resolución No. 702 de 2021, o acto que lo modifique o sustituya que se encuentre vigente.

### 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VIGENCIA FUTURA

El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. No. 34823 del 04 de enero de 2023, expedido por la Subdirección Financiera.

### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL MÉTODO DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará acorde con lo consagrado en el numeral 2.3.4 del Manual de Contratación de la JEP, *Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas*, aprobado mediante Acuerdo No. AOG 017 del 2022 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Es así como el numeral 2.3.4.2, Procedencia, del Manual de Contratación de la JEP que dispone:

*“Procede cuando, en atención a las características del bien, obra o servicio a contratar, o a la naturaleza o calidades del proveedor o prestador del servicio, o a las condiciones del mercado, o a las necesidades específicas o a la urgencia de la contratación, entre otras circunstancias, no se hace necesario acudir a los demás métodos de adquisición establecidos en este manual para seleccionar el contratista, pero que en todo caso requieren de la elaboración del Documento Justificativo de la Contratación y la recepción de una propuesta”.*

Adicional a ello, el numeral xiii del numeral 2.3.4.2. del Manual de Contratación establece:

*“Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas”.*

Para el presente proceso, según el Parágrafo 5 del numeral 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, establece: *“En las causales establecidas en los numerales ii, iv, vii, viii, xiii, xvii, xviii y xxi, no se requerirá de la presentación previa de propuesta”.*

## 5. ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP y la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente documento.

El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, así como las cualidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista, los cuales incluyen todos los impuestos de orden distrital o nacional y los gastos en que incurra para el perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL si a ello hubiere lugar.

Para la vigencia 2023, de conformidad con las proyecciones realizadas por la Subdirección de Planeación de la JEP, se tuvo en cuenta la tabla de honorarios profesionales del DNP del año 2021, (Categoría II Nivel 7), por tanto, se estiman honorarios por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.589.549)**, como valor de cada pago a reconocer por mes al contratista o proporcional a los días de servicio prestado, así como contratos con objeto similar según se relacionan a continuación:

| No. de Contrato | Objeto                                                                                                                                                  | Vr. Mensual  |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| JEP-02-2019     | Prestación de servicios profesionales en las labores de asesoría jurídica, atención integral y defensa judicial a las personas que comparezcan ante las | \$ 6.813.219 |

|               |                                                                                                                                                                                                                                     |             |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|               | salas y secciones de la JEP, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.                                                                                                                                                         |             |
| JEP-350 -2020 | Prestación de servicios profesionales en las labores de asesoría jurídica, atención integral y defensa judicial a las personas que comparezcan ante las salas y secciones de la JEP, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales. | \$7.017.615 |
| JEP-232-2021  | Prestación de servicios profesionales en la asesoría jurídica, atención integral y defensa técnica judicial a las personas que comparezcan ante las salas y secciones de la JEP, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales      | \$7.017.615 |
| JEP-116-2022  | Prestación de servicios profesionales en la asesoría jurídica, atención integral y defensa técnica judicial a las personas que comparezcan ante las salas y secciones de la JEP, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.     | \$7.228.143 |

## 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

### 6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$87.532.783)**, por concepto de honorarios e impuestos a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este, salvo lo establecido en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato.

### 6.2 FORMA DE PAGO:

- A) Un primer pago por la suma de hasta **CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.047.744)**, o a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el mes de enero de 2023, a razón de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 252.984)**, por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa entrega de los informes de actividades correspondientes y recibo a satisfacción.

- B) Once (11) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° de febrero de 2023, cada una por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.589.549), previa entrega de los informes de actividades correspondientes y recibo a satisfacción.**

Los pagos serán cancelados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, así como la presentación del informe de ejecución del contratista y la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, solicitud de pago o cuenta de cobro, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, la mora en el pago.

Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Financiera de la JEP, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

La JEP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada del presente contrato, la JEP pagará el valor de los servicios prestados por el contratista hasta la fecha efectiva de la terminación, de acuerdo con la solicitud del(a) Supervisor(a). Si el mes en que termina el contrato tiene 28, 29 o 31 días, se reconocerá y pagará a prorrata hasta la fecha de prestación del servicio calculando el valor del día así: valor mensual de los honorarios dividido en 28, 29 o 31 días, según corresponda. De existir decimales en la operación, siempre se aproximará a la unidad inferior.

## **7. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En virtud de lo anterior, la necesidad descrita deberá llevarse a cabo por un profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

## PERFIL PROFESIONAL:

**Formación Académica:** Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines.

Título de Posgrado en la Modalidad de especialización<sup>1</sup> en el Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines.

**Experiencia:** Experiencia profesional comprobable de 17 - 22 meses.

**Equivalencia:** De conformidad con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la vigencia fiscal 2021 del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

**Requerimientos:** Tarjeta profesional vigente.

## 8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el **31 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de inicio de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL).

## 9. GARANTÍAS

**EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la suscripción del contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.4 del Manual de Contratación de la JEP, la cual debe constituirse a favor de **LA JEP** en clausulado de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** de la siguiente manera:

|                        |     |                                                                 |
|------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------|
| AMPARO DE CUMPLIMIENTO | 10% | Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más. |
|------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------|

**EL CONTRATISTA** se compromete a reestablecer las garantías contractuales cuando el

<sup>1</sup> De acuerdo con el Artículo 115 de la Ley 1957 de 2019, El SAAD vinculará defensores con conocimiento del derecho penal, procesal penal, derecho internacional humanitario, resolución de conflictos, derechos humanos o similares (Constitucional y Público) y/o experiencia en litigio penal.

valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que se adicione o se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente se identificaron, valoraron y evaluado el impacto de los riesgos inherentes a este proceso de contratación. A continuación, se presentan.

**Tabla 1. Matriz de riesgos**

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                | Consecuencia de la ocurrencia de evento                                                                                                                                                 | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|--------------|
| 1   | General | Interno | Planeación   | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Documento Justificativo de la Contratación, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.                       | Retrasos en la revisión y ajuste al Documento Justificativo de la Contratación por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Subdirección de Contratación | Posible 3    | Menor 2 | 5          | Riesgo medio |
| 2   | General | Externo | Selección    | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.                                                    | Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad                                                                                           | Improbable 2 | Menor 2 | 4          | Riesgo bajo  |
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta                                                    | Raro 1       | Menor 2 | 3          | Riesgo bajo  |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                           | Consecuencia de la<br>ocurrencia de evento                                                                                                                                                                  | Probabilidad | Impacto          | Valoración | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|------------|-------------|
| 4   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocorre cuando se presentan fallos en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                  | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación en los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.                                                                     | Raro 1       | Insignificante 1 | 2          | Riesgo bajo |
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de ejecución del contrato.    | Afectación de la ejecución o contrato, satisfacción de la necesidad y posible retraso en el cumplimiento de las obligaciones y actividades en el contrato.                                                  | Improbable 2 | Menor 2          | 4          | Riesgo bajo |
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.          | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato relacionados con la aprobación y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Raro 1       | Moderado 3       | 4          | Riesgo bajo |
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para el pago del valor del contrato en los plazos establecidos.                                        | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato                                                                          | Raro 1       | Moderado 3       | 4          | Riesgo bajo |
| 8   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                                                 | Raro 1       | Menor 2          | 3          | Riesgo bajo |

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo       | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                | Consecuencia de la ocurrencia de evento                                                         | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría   |
|-----|------------|---------|-----------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-------------|
| 9   | Específico | Externo | Ejecución | Sociales o | Se presenta cuando circunstancias de orden público, ponen en riesgo la integridad física o psíquica del contratista. | Imposibilita la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, al representar un riesgo | Posible 3    | Mayor 4 | 7          | Riesgo alto |

**Tabla 2. Asignación y tratamiento de riesgos**

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                          | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                       |                                                                           |
|-----|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                                    | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                                               |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                             | Periodicidad ¿Cuándo?                                                     |
| 1   | JEP                    | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclaración de los requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Raro 2                          | Insignificante 1 | 3          | Riesgo bajo | No                                            | Subdirección de Contratación                       | Asesoría a las dependencias para la revisión y ajuste del Documento Justificativo de la Contratación en constante actualización normativa. | Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                   | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                            |                                                                              |
|-----|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                                                             | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                                               |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                  | Periodicidad ¿Cuándo?                                                        |
| 2   | JEP                    | Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una clara selección | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo bajo | No                                            | SAAD Comparecientes                                | Revisión del perfil requerido.                                                                                                  | Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación.    |
| 3   | JEP                    | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato                                                                                                         | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo bajo | No                                            | Subdirección de Contratación y Contratista         | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato                                   | Cada vez que se elabora el contrato                                          |
| 4   | JEP                    | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio                                                                                                       | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo bajo | No                                            | Supervisor del contrato - Subdirección de          | Revisando la página web de SECOP para el cargue de la información                                                               | Cada vez que hay que publicar los actos administrativos de contratación.     |
| 5   | Contratista            | Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato                                                                                                      | Raro 1                          | Menor 2          | 3          | Riesgo bajo | No                                            | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente, mediante la aprobación de los informes de ejecución contractual. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                               | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                               |                                                                             |
|-----|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                         | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                                               |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                     | Periodicidad ¿Cuándo?                                                       |
| 6   | JEP                    | Revisión y aprobación oportuna de documentación inherente a los productos e informes del contrato                                                       | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo bajo | No                                            | Supervisor del contrato                            | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                                                           | Conforme a los plazos contractuales.                                        |
| 7   | JEP                    | Verificación del valor total del contrato y sus adiciones en valor de manera previa a la expedición del registro presupuestal                           | Raro 1                          | Menor 2          | 3          | Riesgo bajo | No                                            | Subdirección Financiera                            | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor y verificar que los valores corresponden a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide el registro presupuestal a el contrato y la adición. |
| 8   | JEP-Contratista        | Aplicación inmediata a las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                                       | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo bajo | Sí                                            | JEP-Contratista                                    | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                     | Cada vez que se identifique una actualización en la normatividad vigente    |
| 9   | JEP                    | Evaluación continua de la situación de orden público en las regiones, mediante la coordinación con las autoridades locales y los enlaces territoriales. | Posible 3                       | Moderado 3       | 6          | Riesgo Alto | Sí                                            | JEP                                                | Permanente consulta con autoridades locales y enlaces territoriales.                                                                                               | Semanalmente durante la ejecución del contrato.                             |

**11. SUPERVISIÓN**

La JEP realizará la supervisión por intermedio del jefe de Departamento del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa SAAD – Comparecientes, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la JEP y cuenta con el perfil y experiencia idónea para asumir la labor.

En constancia se suscribe a los dieciséis (16) día del mes de enero de 2023.

**JORGE ALIRIO MANCERA CORTÉS**

Jefe Departamento SAAD Comparecientes

Secretaría Ejecutiva - Jurisdicción Especial para la Paz

Elaboró: Catalina Velasco Robelto

Revisó: Jorge Alirio Mancera Cortés